



Consejo General de la Abogacía Española

Número 225: 5/2004

Semana del 2 de febrero de 2004


urgente **INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”**

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

<u>INDICE DE CONTENIDOS</u>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <u>Pág.</u>
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>4</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR	<u>5</u>
MERCADO INTERIOR	<u>5</u>
LICITACIONES	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>6</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>7</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

<p><u>SEGURO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS</u></p> <p>El CCBE (Consejo de los Colegios de Abogados de la UE) organizó, el pasado 30 de enero, en París, una Conferencia sobre el seguro de responsabilidad profesional de la Abogacía europea en la que participaron, además del CGAE y sus homónimos europeos, las Abogacías de la ampliación y las compañías aseguradoras. Durante la Conferencia, se debatieron varias vertientes del impacto de los seguros de responsabilidad como la del libre establecimiento o la libre prestación de servicios en Europa. Cabe destacar la futura creación de un sistema común de evaluación de requisitos del seguro en los países de acogida. Asimismo, se prevé la creación de un seguro complementario que permita cubrir las posibles carencias de la póliza de origen. Por último, se abordó la posibilidad de establecer unas recomendaciones con normas mínimas comunes en toda la UE que incluyan la obligación de aseguramiento (ya prevista en la propuesta de Directiva de servicios en el mercado interior) para todos los abogados europeos.</p>	 <p><u>Conferencia sobre el seguro responsabilidad profesional</u></p>
--	--

DERECHO SOCIAL COMUNITARIO

La “Délégation des Barreaux de France” organiza, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía, la “Deutscher Anwaltverein” y la red de Centros Euro Info, un curso sobre “Derecho comunitario” durante los próximos 11 y 12 de marzo de 2004 en Bruselas. Información, programa e inscripciones: dbf@dbfbruxelles.com.

MARCO JURÍDICO PARA LOS PAGOS EN EL MERCADO INTERIOR

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación sobre un nuevo marco jurídico para los pagos en el mercado interior. La finalidad de la Comunicación es consultar a todas las partes interesadas sobre los objetivos generales que deben presidir la modernización y simplificación del marco regulador aplicada a los servicios de pagos al por menor en el mercado interior. La consulta permitirá a la Comisión presentar propuestas adecuadas para un Nuevo marco jurídico para pagos. La Comunicación viene acompañada de 21 anexos que plantean diversas cuestiones legales y técnicas en torno al funcionamiento correcto de la zona única de pagos. Los comentarios deben enviarse antes del 15 de febrero de 2004, a: Comisión Europea, Dirección General de Mercado interior, C107 01/04, B-1049 Bruselas, correo electrónico: markt-f4@cec.eu.int.

ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

La Comisión Europea ha abierto una consulta sobre la base de una Comunicación referente a la revisión de la Directiva 93/104/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1993, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo. El texto de la Comunicación se encuentra disponible en la siguiente página Web: http://europa.eu.int/comm/employment_social/consultation_en.html. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios, antes del 31 de marzo de 2004, a la siguiente dirección de correo electrónico: empl-labour-law@cec.eu.int.

DEPÓSITO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

La Comisión Europea ha publicado un cuestionario sobre el impacto de la adhesión de la Comunidad Europea al Sistema de la Haya para el depósito internacional de dibujos y modelos industriales. La adhesión de la Comunidad Europea a este sistema ofrecería la posibilidad de obtener protección para dibujos y modelos industriales tanto en toda la Unión Europea como en los Estados parte en el Arreglo de La Haya, mediante un depósito único, efectuado en la Oficina Internacional de la OMPI. Las personas interesadas pueden enviar sus comentarios antes del 30/4/2004 a: European Commission. DG Internal Market (MARKT/E/2), rue de la Loi, 200 (C100 5/027), B-1049 Bruxelles, o por correo electrónico a MARKT-E2@cec.eu.int.

POLITICAS E INSTITUCIONES

INSCRIPCIÓN EN EL CENSO PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

El seguimiento de la Comunicación de la Comisión sobre las medidas que deben adoptarse por los Estados miembros para garantizar la participación de todos los ciudadanos de la Unión en las elecciones al Parlamento Europeo de 2004 en una Unión ampliada, confirma que los Estados miembros han adoptado las medidas necesarias para permitir la inscripción en una fecha temprana de todos los ciudadanos en los censos electorales tanto en los Estados miembros actuales como en los Estados en fase de adhesión. En virtud de la adhesión, nuevos ciudadanos disfrutarán del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo, ya sean los ciudadanos de los 15 Estados miembros actuales que viven en los diez Estados en fase de adhesión, ya sean los ciudadanos de los diez Estados en fase de adhesión que viven en los 15 Estados miembros actuales o en otros Estados en fase de adhesión.

AGENDA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EN ESTRASBURGO

Durante esta semana, los grupos políticos del Parlamento Europeo prepararán la sesión plenaria de Estrasburgo, que tendrá lugar del 9 al 12 de febrero de 2004. En la agenda de esta sesión plenaria destaca el debate anual sobre el Espacio de libertad, seguridad y justicia así como la Declaración de la Comisión sobre las perspectivas financieras para 2007-2013. Asimismo, se procederá a votar una Recomendación del Parlamento relativa a la revisión de la Directiva que establece un máximo de 48 horas semanales de trabajo. Por otro lado, se prevé la votación de la propuesta de directiva que simplifica los procedimientos para el reconocimiento de cualificaciones profesionales y títulos académicos, votación que ha sido ya pospuesta en dos ocasiones.

ENTREGA DEL PREMIO SAJAROV 2003 A NACIONES UNIDAS

La Organización de Naciones Unidas (ONU) ha recibido el premio Sajarov 2003, otorgado por el Parlamento Europeo cada año como reconocimiento a la defensa de los derechos humanos y la libertad de pensamiento. El Secretario General de la Organización señaló, en su discurso, que la lucha contra la inmigración ilegal y el control de las fronteras debe ser sólo una pequeña parte de la política de migración en Europa y pidió a los Estados que se abran a la inmigración legal tanto para profesionales como personas no cualificadas, a la reunificación familiar y el desarrollo económico, y a los inmigrantes tanto temporales como permanentes.

LA FUTURA CONSTITUCIÓN EUROPEA

El Parlamento Europeo ha acogido esta semana un debate sobre el programa de la Presidencia irlandesa de la UE y la futura Constitución Europea. La Presidencia analizó la situación en la que se encuentran las negociaciones de la Conferencia Intergubernamental (CIG) destinadas a alcanzar un acuerdo sobre el Tratado Constitucional. Irlanda mostró un optimismo muy moderado sobre la marcha de estas negociaciones, señalando que tras las reuniones bilaterales que se están celebrando, tratarán de preparar un texto con las conclusiones para el Consejo Europeo de Marzo. Tras el debate, el Parlamento Europeo aprobó una breve resolución en la que acoge con satisfacción la actitud positiva adoptada por la nueva Presidencia para concluir la CIG sobre la base del proyecto de Constitución de la Convención, y pide a la CIG que complete su trabajo antes del 1 de mayo, fecha efectiva de la ampliación de la UE a diez nuevos Estados miembros.

JUSTICIA E INTERIOR

PRIORIDADES DE LA UE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La comisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre los derechos, prioridades y recomendaciones de la UE para el 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se celebrará en Ginebra del 15 de marzo al 23 de abril de 2004. La comisión parlamentaria ha acogido con satisfacción el trabajo realizado por la UE a favor de la ratificación universal del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ha pedido a la UE que continúe trabajando en este sentido. Por otro lado, ha solicitado a la Presidencia que patrocine una resolución en la que se inste a los EE.UU. a aclarar inmediatamente la situación de los prisioneros de Guantánamo por lo que se refiere a las normas en materia de derechos humanos internacionales y Derecho humanitario y, en consecuencia, a proceder a su enjuiciamiento o puesta en libertad.

ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

La Decisión del Consejo, de 17 de diciembre de 2003 y el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre la aplicación de determinadas disposiciones del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal, entre los Estados miembros de la Unión Europea, de 29 de mayo de 2000, y del Protocolo al mismo, de 2001, han sido publicadas en el DOUE (L 26/1 y L 26/3 de 29/1/2004, respectivamente)

RECICLADO DE ENVASES

El Parlamento Europeo ha aprobado, en tercera lectura de codecisión, la propuesta modificada de Directiva por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases. El objetivo de esta actualización de la normativa vigente, que data de 1994, es reducir el impacto negativo sobre el medio ambiente que provocan las montañas de residuos procedentes de envases o embalajes. Con la nueva directiva, se fijan metas más elevadas para el reciclado y la valorización y se hace hincapié en la prevención, para evitar que se generen residuos.

PLAN DE ACCIÓN PARA FACILITAR EL USO DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

La Comisión Europea ha adoptado un plan de acción para facilitar la creación y un uso más amplio de las tecnologías ambientales. El plan consta de once medidas prioritarias para que la Comisión, los Gobiernos nacionales y regionales, la industria y otras partes interesadas mejoren la creación y la adopción de tecnologías ambientales. Entre las medidas están la puesta en marcha de tres plataformas tecnológicas que reúnan a investigadores, industria, instituciones financieras, responsables políticos y otras partes interesadas pertinentes, la formulación y aprobación de objetivos ambiciosos de comportamiento ambiental e instrumentos financieros estimulantes, tanto dentro como fuera de la UE.

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE ORGANISMOS MODIFICADOS

La Comisión Europea ha aprobado un documento con información sobre la situación actual en materia de autorizaciones de organismos modificados (OMG) y la legislación de la UE al respecto. El texto recoge los OMG que han sido aprobados hasta el momento y las medidas de salvaguardia nacional adoptadas en función de la legislación ambiental o sobre los productos alimenticios.

DIRECTIVA SOBRE HÁBITATS. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA

La Comisión ha decidido llevar a España ante el TJCE por no garantizar una protección suficiente de las especies y los hábitats de conformidad con la Directiva sobre Hábitats. La Directiva establece un régimen completo de protección de una serie de animales y plantas, así como de una selección de tipos de hábitat. Asimismo, disponía la creación, con plazo en junio de 1998, de una red de lugares protegidos conocida por el nombre de Natura 2000.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

REGLAMENTO COMUNITARIO DE CONCENTRACIONES

El Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas ("Reglamento comunitario de concentraciones") ha sido publicado en el DOUE (29.1.2004 L 24/1). El nuevo Reglamento, que entrará en vigor en mayo, al mismo tiempo que la ampliación de la UE, establece modificaciones en aspectos competenciales, sustantivos, y procedimentales. En esta línea introduce cierta flexibilidad en los plazos de investigación a la vez que conserva la previsibilidad, refuerza la idea de ventanilla única y aclara que la Comisión tiene competencias para investigar todos los tipos de posibles perjuicios en una concentración, desde la posición dominante de una sola empresa a los efectos derivados de una situación de oligopolio, que podrían perjudicar a los intereses de los consumidores europeos.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO SOBRE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

En una resolución sobre la política de competencia en la UE (Pág.90), el Parlamento Europeo ha señalado que para que la modernización de esta política tenga éxito hace falta que se garantice una aplicación equitativa en todos los Estados miembros. Para ello, añade, se necesita un procedimiento europeo de apelación de las decisiones tomadas por las autoridades nacionales. Para agilizar los procesos, el Parlamento propugna igualmente mejoras en el sistema de apelación ante el TJCE y pide a la Comisión que estudie la viabilidad de un nuevo órgano de revisión independiente, una nueva sala jurisdiccional formada por jueces con conocimientos específicos en materia de concentraciones, que pueda estudiar los asuntos de manera rápida y eficaz.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

DIRECTIVAS SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

La Directiva 2003/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 95/2/CE, relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes, y la Directiva 2003/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 94/35/CE, relativa a los edulcorantes utilizados en los productos alimenticios, han sido publicadas en el DOUE (L 24/58 y L 24/65 de 29/1/2004, respectivamente).

MERCADO INTERIOR

JURISDICCIÓN COMPETENTE EN MATERIA DE PATENTE COMUNITARIA

La Comisión Europea ha presentado dos propuestas de Decisión del Consejo destinadas a establecer una jurisdicción competente en materia de patente comunitaria, en el marco del TJCE, con jurisdicción exclusiva en los litigios relativos a la nulidad o la violación de una patente comunitaria, a las declaraciones de ausencia de violación, al uso de una patente o al derecho fundado en una utilización anterior de la patente, o relativos a las solicitudes de limitación, demandas de reconvencción por nulidad o solicitudes de declaración de caducidad, incluidas las solicitudes de medidas provisionales. La patente comunitaria también podrá dar lugar a acciones o demandas por daños y perjuicios. Las decisiones en materia de patente comunitaria producirán efectos en toda la UE, lo que permitirá evitar los gastos, inconvenientes y confusiones que pueden darse cuando diferentes jurisdicciones nacionales estén llamadas a pronunciarse sobre un mismo asunto.

IMPOSICIÓN DE PRODUCTOS ENERGÉTICOS. PAÍSES DE LA AMPLIACIÓN

La Comisión Europea ha presentado una propuesta destinada a modificar la Directiva 2003/96/CE de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad, a fin de permitir a los países de la ampliación aplicar, con carácter temporal, determinadas exenciones o reducciones del nivel de imposición de los productos energéticos y de la electricidad. Estas exenciones o reducciones estarán estrictamente limitadas en el tiempo y no podrá extenderse con carácter general más allá de 2012.

DIRECTIVA SOBRE IVA. MEDIDAS DE INAPLICACIÓN

La Directiva 2004/7/CE del Consejo de 20 de enero de 2004 por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE relativa a un régimen común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al procedimiento de adopción de medidas de inaplicación y a la atribución de competencias de ejecución, ha sido publicada en el DOUE (30.1.2004 L 27/44). La Directiva prevé la posibilidad de que el Consejo, por unanimidad y a propuesta de la Comisión, pueda autorizar a cualquier Estado miembro a que establezca medidas especiales de inaplicación de la Directiva 77/388/CEE para simplificar la percepción del impuesto o evitar determinados fraudes o evasiones fiscales.

OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA. JEFE DE UNIDAD

El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia ha publicado un anuncio para Contratación de personal para el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (Viena — Austria) (Jefe de Unidad de Investigación y Recogida de Datos) (DO de 30.1.2004 C 27 A/1). Entre las funciones asignadas está organizar y gestionar la recopilación, registro y análisis de informaciones y datos, incluidos los resultantes de la investigación científica puestos en su conocimiento por parte de centros de investigación, Estados miembros, instituciones comunitarias, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Las candidaturas deben enviarse, antes del 27 de febrero de 2004, a la siguiente dirección: Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia. Unidad 1 — Contratación. Rahlgasse 3, A-1060 Viena. Fax (43-1) 580 30 91.

ESTABILIZACIÓN DEMOCRÁTICA EN LOS BALKANES

Anuncio de convocatoria de propuestas — Programa Regional Cards 2003 — Estabilización democrática — Sociedad Civil Local Programa de Desarrollo — EuropeAid/118568/C/G/Multi (DO C 25/6 de 29.1.2004). La Comisión Europea invita a presentar propuestas en las siguientes esferas de cooperación: — Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil local. — Apoyo a procesos democráticos locales. — Afianzamiento de la democratización de estructuras descentralizadas en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro (incluido Kosovo), con ayuda financiera del Programa Regional Cards 2003 «Estabilización Democrática» de las Comunidades Europeas. El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 28 de abril de 2004. El texto íntegro de la «Guía para los solicitantes» puede consultarse en el siguiente sitio: <http://europa.eu.int/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>.

**JURISPRUDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE BRUSELAS. “LUGAR DONDE SE HUBIERA PRODUCIDO EL HECHO DAÑOSO”

El TJCE ha establecido en el Asunto 168/02 (*Rudolf Kronhofer contra Marianne Maier, Christian Möller, Wirich Hofius y Zeki Karan*) que el artículo 5, número 3, del Convenio de 27 de septiembre de 1968 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil debe ser interpretado en el sentido de que la expresión "lugar donde se hubiere producido el hecho dañoso" no comprende el lugar del domicilio del demandante, en el que se localice el "centro de su patrimonio" y donde alega haber sufrido el perjuicio económico que afecta a todo su patrimonio, en razón de la pérdida de una parte de ese patrimonio acaecida y sufrida por él en otro Estado contratante. Para el TJCE, tales criterios de competencia no cumplirían la exigencia de previsibilidad recordada por el TJCE, con mayor razón en el supuesto de que el lugar del domicilio o el del «centro del patrimonio» fueran en esas circunstancias potencialmente variables, a voluntad del demandante. En efecto, no puede excluirse que un sistema como el descrito venga a fomentar el *forum shopping*, al dar

al perjudicado la posibilidad de determinar el tribunal competente, mediante la elección o el cambio de su domicilio o del «centro de su patrimonio».

INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE BRUSELAS. COMPETENCIA DEL TRIBUNAL EN MATERIA DE ALIMENTOS

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-433/01 *Freistaat Bayern y Jan Blijdenstein*) que el artículo 5.2 del Convenio de Bruselas de 1968 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, debe ser interpretado en el sentido de que no puede ser invocado por un organismo público que pretenda recuperar, mediante una acción de repetición, las cantidades abonadas en concepto de ayuda para la formación, con arreglo al Derecho público, a un acreedor de alimentos en cuyos derechos se ha subrogado frente al deudor de alimentos. El artículo 5, punto 2, del Convenio prevé que: «Las personas domiciliadas en un Estado contratante podrán ser demandadas en otro Estado contratante: [...] 2) en materia de alimentos, ante el tribunal del lugar del domicilio o de la residencia habitual del acreedor de alimentos [...]» Para el TJCE, el espíritu de la regla especial de la competencia del artículo 5.2, no es prever para las acciones de repetición una competencia de los tribunales del domicilio del acreedor de alimentos, ni de la sede de la autoridad administrativa, y ello sea cual sea la técnica adoptada por el Derecho del Estado de que se trate. La excepción prevista en el artículo 5.2 del Convenio tiene por objeto ofrecer al alimentista, que es considerado la parte más débil en un procedimiento de este tipo, una base alternativa de competencia judicial. Según el TJCE, al actuar de esta manera, los autores del Convenio consideraron que dicha finalidad específica debía prevalecer sobre el objetivo perseguido por la regla del artículo 2, párrafo primero, del Convenio que es proteger al demandado, en la medida en que es, generalmente, la parte más débil, por dirigirse contra él la acción del demandante.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las

colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López